

**DECRETO ALCALDICIO N° 36221**  
NOTIFICA SOBRE NO RENOVACION CONTRATO  
PARA EL AÑO 2025.  
**REQUINOA,**

29 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°1992 de fecha 12.06.2024 que autorizó contratación de prestación de servicios del Sr. Alan Michel Ibarra Huerta, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Trabajadora Social, por el cometido específico de Apoyo Profesional a Fomento Productivo y Turismo, por el periodo comprendido entre el 01 de julio 2024 al 31 de diciembre del 2024.

El Memo N° 3401 de fecha 26 de noviembre de 2024, en donde la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la no renovación de contrato para el año 2024 y que adjunta Informe de Desempeño del Sr. Alan Michel Ibarra Huerta.

Providencia del Sr. Alcalde, Folio N° 6363 de fecha 27 de noviembre de 2024, el cual acoge y determina la no renovación del contrato Prestador de Servicios para del Sr. Alan Michel Ibarra Huerta, para el año 2025.

**DECRETO** :

**DETERMINA LA NO RENOVACION** a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Sr. Alan Michel Ibarra Huerta, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Trabajadora Social, Apoyo Profesional a Fomento Productivo y Turismo.

**NOTIFIQUESE** al prestador de Servicios que sus funciones terminan el 31 de diciembre de 2024, como lo establece la **Cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios de fecha 28 de agosto de 2024**, el que expresamente señala "El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad" de acuerdo al Memo Número 3401 de fecha 26 de noviembre de 2024, donde se acompaña informe de desempeño.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE